



RAD: 00029-2020-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo iniciado por la sociedad C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A. SIGLA C.I. ECOS S.A. en contra del señor GIOVANNI ENRIQUE HERRERA LEONES, informándole que la parte demandada presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

Sírvase proveer. Barranquilla,

Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

R E S U E L V E

1. Conceder el recurso de APELACION presentado en contra de sentencia de fecha 27 de septiembre de 2021, en el efecto devolutivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Efectuado el reparto, remítase el expediente al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015



Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d410eee1f8a8f14317e74e23776c8e479eed9232f7705a0756108cfdfcc40a85

Documento generado en 04/10/2021 04:08:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>